

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda, Industria y Energía Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 422/2019

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 89/2018.

#### Antecedentes:

Primero: con fecha 7 de septiembre de 2018, Fernando Pozuelo Antoni, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, s.l. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avenida de la Borbolla n.º 5 41004 en Sevilla, solicita ante esta delegación la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Instalaciones para una Nueva Subestación Matache 66/15 kv, 20 mva", correspondiéndole el número de expediente AT 89/2018.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 197, de fecha 11 de octubre de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organiza-

ción territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de instalaciones para una nueva subestación MATACHE 66/15 kV, 20 MVA", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

#### Descripción del Proyecto

##### Parque 66 kV:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple Barra.

Alcance: Dos posiciones de línea con las siguientes características:

1 Seccionador tripolar sin puesta a tierra.

1 interruptor automático tripolar.

3 transformadores de intensidad.

1 seccionador tripolar con puesta a tierra.

3 transformadores de tensión capacitivos.

2 parrarayos autovalvula.

1 bobina de telefonía de alta frecuencia.

Una posición de primario del transformador de potencia con las siguientes características:

1 seccionador tripolar sin puesta a tierra.

1 interruptor automático tripolar.

3 transformadores de intensidad.

Una posición de medida de barras formada por:

1 transformador de tensión inductivo.

##### Parque 15 kV:

Tipo: Interior. Las nuevas celdas objeto de este proyecto son del tipo blindadas con aislamiento SF6.

Esquema: Simple Barra.

Alcance: Tres celdas de salida de línea con las siguientes características:

1 seccionador tripolar de tres posiciones.

1 interruptor automático tripolar.

3 transformadores de intensidad.

1 transformador de intensidad toroidal.

Una celda de secundario del transformador de potencia con las siguientes características:

1 Seccionador tripolar de tres posiciones.

1 interruptor automático tripolar.

3 transformadores de intensidad.

3 transformadores de tensión inductivos.

Una celda de protección de trafo de servicios auxiliares formada por:

1 interruptor seccionador con puesta a tierra.

3 fusibles.

Una posición de medida de tensión en barra formada por:

1 transformador de tensión inductivo.

##### Posición de transformación de 66/15 kV:

Tipo: Convencional intemperie.

Alcance: Una posición de transformación de 66/15 kV formada por:

- 3 pararrayos autovalvula para 66 kV.
- 3 pararrayos autovalvula para 15 kV.
- 1 reactancia.
- 1 transformador 66/15 kV, 20 MVA con regulación de carga.

**Posición de servicios auxiliares:**

La subestación contará con una alimentación de servicios auxiliares tanto en corriente alterna, que provendrá desde un transformador de servicios auxiliares 20.000-15.400/B2, 250 KVA, como en continua, que provendrá desde 2 equipos rectificadores.

**Sistema de control:**

Sistema integrado de control y protección, compuesto por remota y sistema protector. El sistema incorporará las funciones de control local, telecontrol, protección y medida de todas las posiciones de la subestación.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo compe-

tente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba, 12 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.